



Identificador: QOnHt5MK NITd dh5m f+w7 0c0G XY6= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>



RESOLUCIÓN NÚMERO (0071-2017) MD-DIMAR-SUBMERC 16 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos a IBERCOLL S.A.S.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0168 DIMAR-2016 expedida el siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016) la Dirección General Marítima otorgó reconocimiento como centro de capacitación y entrenamiento para gente de mar a IBERCOLL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante comunicación IBERCOLL con número consecutivo 004-17 fechada en Bogotá D.C. el 31/01/2017, a la que se asignó el número de gestión documental 292017100683 del 31/01/2017, el Centro de Capacitación solicitó la inclusión de nuevos cursos marítimos.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por IBERCOLL S.A.S, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciere al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0168 DIMAR-2017 expedida el siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016) en el sentido de incluir los siguientes programas:

Cursos modelo OMI

- OMI 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (*Advance training for Oil Tanker Cargo Operations*)
- OMI 1.04 Formación básica en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (*Basic training for Liquefied Gas Tanker cargo operations*)
- OMI 1.14 Primeros auxilios sanitarios (*Medical First Aid*)
- OMI 1.15 Cuidados médicos (*Medical Care*)
- OMI 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- OMI 1.24 Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (*Proficiency in Fast Rescue Boats*)
- OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*)
- OMI 1.39 Liderazgo y trabajo en equipo (*Leadership and Teamwork*)
- OMI 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*)

Cursos orientación Off Shore

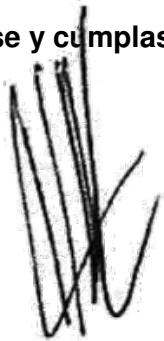
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "D"
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "C"
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "B"
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "A"

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Área de Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Rafael Aranguren Galeano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.186.999 de Bogotá, en su calidad de representante legal de IBERCOLL SAS, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Notifíquese y cúmplase.



Capitán de Navío OSCAR ENRIQUE MANTILLA RUIZ
Subdirector de Marina Mercante (E)